RESOLUCIÓN No. 016.
(08 de Febrero de 2024).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MB-CM-003-2023, CUYO OBJETO ES *"INTERVENTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ".*

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOYACÁ), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

Que, el Municipio de Briceño (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Briceño, a través de la Secretaria de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano, estructuró los Estudios, Documentos Previos y Análisis del Sector y se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria y demás anexos, se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto **No. MB-CM-003-2023,** Cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ".**

Que la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), realizo el procedimiento de selección No. MB-CM-003-2023, de acuerdo a lo indicado en el literal Numeral 3 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO", en concordancia con lo señalado en el Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el Aviso, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MB-CM-003-2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, **NO** se recibieron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, para tales efectos se obtuvo disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **MB-CM-003-2023**, cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"**, según recursos de la vigencia 2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 51,000,000.00) (Presupuesto Oficial Incluido IVA), Según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230804002 de fecha 04 de Agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Briceño – Boyacá.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.19	Interventoría para la Revisión General Ordinaria y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial – Asignación para la Inversión.	$ 51,000,000.00

Que, el día 21 de Diciembre de 2023, mediante Acto Administrativo No. 153, se dio apertura al CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MB-CM-003-2023, en la plataforma SECOP II, del proceso cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"** y se publicó el respectivo Pliego de Condiciones Definitivos.

Que, dentro del término legal se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron resueltas durante el término establecido para ello.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso contractual, en la fecha, hora y lugar señalados, es decir, el día 26 de Enero de 2023, se recibió una (1) propuesta, como se relaciona a continuación:

No.	ÚNICO PROPONENTE.
1	SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S. NIT No. 900661317 – 1. R/L. CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS. C.C. No. 46.679.217, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá. DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 5 – 57, Villas de San Miguel, Tenza. TELÉFONO: 3105505780 CORREO ELECTRÓNICO: sycempresarialsas@gmail.com.

Que, la propuesta recibida fue debidamente verificada y evaluada por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de las propuestas los establecidos en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley. El resultado fue publicado el día 02 de Febrero de 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, para que en el término previsto de traslado establecido en el cronograma se realizaran las observaciones y subsanaciones requeridas para los proponentes y las que consideraran pertinentes conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, NO se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, el resumen el informe final que presentó el comité evaluador fue el siguiente:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A.	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	350
B.	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	175
C.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE ADICIONAL	50
D.	PONDERACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	00
E.	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	00
TOTAL		**575**

Que, por lo anterior, y de acuerdo con la recomendación del Comité Evaluador es viable adjudicar el proceso de convocatoria pública adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MB-CM-003-2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"** y el contrato que de él se deriva, al proponente, **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.**, identificado con NIT No. 900661317 – 1, Representada Legalmente por la Señora, CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.679.217, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá, con domicilio en la Carrera 9 No. 5 – 57, Villas de San Miguel, Tenza, correo electrónico de notificación: sycempresarialsas@gmail.com., teléfonos para notificación 3105505780, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 51,000,000.00)** incluido IVA, impuestos, retenciones, tasas y contribuciones, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos. El ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de las ofertas, razón por la cual se procederá a adjudicar a través del presente acto administrativo el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. MB-CM-003-2023, y el contrato que de él se derive.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de convocatoria pública adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MB-CM-003-2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"** y el contrato que de él se deriva, al proponente, **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.**, identificado con NIT No. 900661317 – 1, Representada Legalmente por la Señora, CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.679.217, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá, con domicilio en la Carrera 9 No. 5 – 57, Villas de San Miguel, Tenza, correo electrónico de notificación: sycempresarialsas@gmail.com., teléfonos para notificación 3105505780, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE,**

($ 51,000,000.00) incluido IVA, impuestos, retenciones, tasas y contribuciones, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder al perfeccionamiento del contrato, cuyo valor adjudicado se imputará a los recursos asignados por el Municipio de Briceño, por la suma de, **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 51,000,000.00),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230804002 de fecha 04 de Agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Briceño – Boyacá.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Conceder el término establecido en el cronograma final del proceso para que el oferente favorecido suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Briceño, a los Ocho (08) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Pedronel Villamil Castro

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

Proyectó: Oscar F. Pineda – Prof. Apoyo /Sec. Gobierno	*Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno*	*Aprobó: Pedronel Villamil/ Alcalde Municipal.*